



En la ciudad de Écija y en la Sede Central de este Consorcio, siendo las 10:00 horas del día 24 de mayo de 2018, se reúnen los Sres. que más adelante se relacionan para celebrar, en primera convocatoria, sesión de **“RESULTADOS TRÁMITES DE AUDIENCIA OTORGADOS TRAS LA APERTURA DE LOS SOBRES ‘A’ DE LA LICITACIÓN PARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA PARA LA ARECIAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE CONCURRENCIA SCP ASA DE LICITADORES DE IMPORTE INFERIOR A LOS UMBRALES DETERMINADOS POR LA LEY 31/2007, DE 30 DE OCTUBRE, SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS SECTORES DEL AGUA, LA ENERGÍA, LOS TRANSPORTES Y LOS SUMINISTROS POSTALES. PROCEDIMIENTO TIPO “C” DE LAS NORMAS INTERNAS DE CONTRATACIÓN. (EXP. SUMINISTROS 3/2018)”** de la Mesa de Contratación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARE CIAR), bajo la presidencia del Sr. Director de ARE CIAR D. Ignacio Freire Rodríguez

Asisten, asimismo:

- D. Leopoldo de Miguel Barrera, Director Técnico de la ARECIAR, como vocal
- D. Francisco Blasco Fuerte, Subdirector del Área Jurídica-Económica-Administrativa de la ARECIAR, como vocal
- D. Antonio Ortuño Sánchez, Jefe de la Zona 2 de Explotación de ARECIAR, como vocal
- D. Juan José Lora Herrera, Jefe de la Oficina de Planificación de la ARECIAR, como vocal.

Todos asistidos de mí, como Secretario de la Mesa, D. José Manuel Gallego Aguilar, Funcionario Letrado Asesor, Director del Área Jurídica-Económica-Administrativa de ARE CIAR

Habiendo números suficientes de miembros, así como de votos para celebrar válidamente la sesión, el Sr. Presidente declara abierta la misma, de conformidad con los asuntos incluidos en el orden del día.

**PRIMERO.-** Resultado trámite de audiencia otorgado a ELSTER MEDICIÓN, tras la apertura y análisis de la documentación de los sobres A de un **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA PARA LA ARECIAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE CONCURRENCIA SCP ASA DE LICITADORES DE IMPORTE INFERIOR A LOS UMBRALES DETERMINADOS POR LA LEY 31/2007, DE 30 DE OCTUBRE, SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS SECTORES DEL AGUA, LA ENERGÍA, LOS TRANSPORTES Y LOS SUMINISTROS POSTALES. PROCEDIMIENTO TIPO “C” DE LAS NORMAS INTERNAS DE CONTRATACIÓN. (EXP. SUMINISTROS 3/2018)”**.

Por parte del Sr. Gallego, se da cuenta del informe jurídico redactado en contestación al trámite de audiencia otorgado a la mercantil ELSTER MEDICIÓN S.A.U., el cual se transcribe a continuación:

***“INFORME DEL FUNCIONARIO LETRADO ASESOR DIRECTOR DEL ÁREA JURÍDICO-ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO (ARECIAR EN ADELANTE) AL TRÁMITE DE AUDIENCIA CONCEDIDO A LA EMPRESA ELSTER MEDICION S.A.U EN LICITACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA; PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE CONCURRENCIA SPS ASA, “TIPO C”, DE LAS NORMAS INTERNAS DE CONTRATACIÓN (EXP. SUMINISTROS 3/2018).***

#### **ANTECEDENTES**

*Visto que en sesión celebrada por la Mesa de Contratación de la licitación de un contrato de suministro de contadores de agua; procedimiento restringido de concurrencia SCP ASA; “Tipo C”, de las normas internas de contratación (Exp. suministros 3/2018). De ARECIAR, le fue otorgado, en su acuerdo Tercero, trámite de audiencia, durante un plazo de tres días naturales desde la*

notificación del trámite, a la empresa **ELSTER MEDICION S.A.U**, a fin de que procediera a acreditar el hecho de tener, a la fecha de cierre o fin de plazo de presentación de documentación de la licitación, Póliza de Responsabilidad Civil, y que la misma se vincula y cubre las circunstancias objeto del contrato licitado.

Visto que se ha notificado a la empresa **ELSTER MEDICION S.A.U**, de forma expresa, que si en el citado trámite de audiencia no quedará acreditada esta circunstancia de presentar Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil; en el caso de que resultara adjudicataria de algunos de los lotes licitados, y no presentará en el plazo, dado al efecto, copia de dicha póliza de seguros; quedará excluida del procedimiento de licitación por incumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación.

Visto que en el plazo concedido de trámite de audiencia por la empresa **ELSTER MEDICION S.A.U**, no se ha procedido a justificar, aportando Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, la circunstancia requerida; sino que se ha sustituido por certificado de poseer seguro de responsabilidad civil general. Acreditativo tan sólo, de la existencia de un seguro de responsabilidad civil; pero no se demuestra que ha sido modificado, ampliado o sustituido, de forma que haya sido vinculado y cubra las circunstancias objeto del contrato licitado.

Vengo en informar los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO** aplicables a los hechos descritos:

I.- La cláusula 8.3 Solvencia Económica y Financiera, del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación de un contrato de suministro de contadores de agua; procedimiento restringido de concurrencia SCP ASA, "Tipo C", de las normas internas de contratación de ARECIAR (Exp. suministros 3/2018) establece que para el caso de que un licitador no tuviera actualizada la documentación acreditativa en el SCP-ASA, la Mesa de contratación podrá requerir documentación para su comprobación y aceptación, en su caso. Circunstancias cumplidas por ARECIAR mediante el trámite de audiencia de tres días naturales concedidos a la empresa **ELSTER MEDICION S.A.U**, que no ha sido utilizado por la empresa para acreditar la circunstancia de presentar Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil; y que la misma se vincula y cubre las circunstancias objeto del contrato licitado. Hecho, cuya ausencia le había sido notificada motivaría, en el caso de que resultara adjudicataria de algunos de los lotes licitados, y no presentará en el plazo dado al efecto, copia de dicha póliza de seguros; su exclusión del procedimiento de licitación por incumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación.

II.- La cláusula 14.3 del Pliego de Condiciones Particulares Certificación con los semáforos correctos (verde) del Sistema de Clasificación de Proveedores de la Asociación de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Andalucía (ASA), en el nivel exigido en el Pliego. Obliga a tener dichos semáforos correctos (verde) siendo que la empresa **ELSTER MEDICION S.A.U**, incumpliría tal condición exigida por el Pliego; por encontrarse "en rojo" el semáforo correspondiente al apartado 6.2 Copia de la Póliza de responsabilidad civil.

III.- La cláusula 21 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Calificación de documentación, valoración y apertura de proposiciones económicas y otros; y dentro de ella, su apartado 1 Apertura de Documentación administrativa y de la solvencia técnica y profesional,, Sobres A y B, recoge, expresamente, en su apartado "in fine" que serán excluidos directamente aquéllos licitadores que no acrediten estar en el nivel exigido del Sistema de Clasificación de Proveedores, además de aquéllos que en su certificado de SA no estén todos los semáforos en verde. Circunstancia, que es precisamente la que se produciría, respecto de la documentación presentada a la licitación por la empresa **ELSTER MEDICION S.A.U**; ya que, se encontraría "en rojo" el semáforo correspondiente al apartado 6.2 Copia de la Póliza de responsabilidad civil.

IV.- De conformidad con la cláusula 10 Sobres en los que se incluye la oferta, párrafo tercero: “la presentación de las ofertas presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con ARECIAR.

Por cuanto antecede, y salvo mejor criterio fundado en Derecho, vengo en Proponer a la Mesa de Contratación de la Licitación de un contrato de suministro de contadores de agua; procedimiento restringido de concurrencia SCP ASA, “Tipo C”, de las normas internas de contratación de ARECIAR (Exp. suministros 3/2018), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar, de forma provisional, la documentación de certificado de poseer seguro de responsabilidad civil presentado a la licitación de un contrato de suministro de contadores de agua; procedimiento restringido de concurrencia SCP ASA, “Tipo C”, de las normas internas de contratación de ARECIAR (Exp. suministros 3/2018), por la empresa **ELSTER MEDICION S.A.U**; si bien se le hace saber; en el caso de que resultara adjudicataria de algunos de los lotes licitados, y no presentará en el plazo, dado al efecto, copia de Póliza de Responsabilidad Civil, y que la misma se vincula y cubre las circunstancias objeto del contrato licitado. Quedará excluida del procedimiento de licitación por incumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación; ya que, se encontraría “en rojo” el semáforo correspondiente al apartado 6.2 Copia de la Póliza de responsabilidad civil. Circunstancia no desmentida durante el plazo de trámite de audiencia de tres días naturales concedido a la mercantil; y que podría haber acreditado mediante aportación de copia de la citada Póliza de Responsabilidad Civil.

El incumplimiento de aportación de la copia motivará su exclusión directa de la licitación de conformidad con la cláusula 21.1 “in fine del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, admitido, de forma expresa e incondicional, por la empresa **ELSTER MEDICION S.A.U**.

SEGUNDO.- Por tratarse de un acto de trámite no cualificado, no procede, salvo mejor criterio en Derecho, interponer recurso contra el acuerdo de referencia; sino al tiempo de la adopción del acto administrativo firme de Resolución y Adjudicación de la Licitación de referencia.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a todos los interesados y empresas licitadores conforme a la Ley 39/2015 y mediante su publicación en el Perfil de Contratante de ARECIAR; haciendo saber de forma expresa que los mismos son actos de trámite, que no agotan la vía administrativa.

Es cuanto tengo el deber de proponer, no obstante, el mejor criterio, fundado en Derecho de la Mesa y del órgano de contratación de la Licitación proveerán.”

**SEGUNDO.-** Resultado trámite de audiencia otorgado a ITRON SPAIN, tras la apertura y análisis de la documentación de los sobres A de un “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA PARA LA ARECIAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE CONCURRENCIA SCP ASA DE LICITADORES DE IMPORTE INFERIOR A LOS UMBRALES DETERMINADOS POR LA LEY 31/2007, DE 30 DE OCTUBRE, SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS SECTORES DEL AGUA, LA ENERGÍA, LOS TRANSPORTES Y LOS SUMINISTROS POSTALES. PROCEDIMIENTO TIPO “C” DE LAS NORMAS INTERNAS DE CONTRATACIÓN. (EXP. SUMINISTROS 3/2018)**”.

Por parte del Sr. Gallego, se da cuenta del informe jurídico redactado en contestación al trámite de audiencia otorgado a la mercantil ITRON SPAIN, S.L.U, el cual se transcribe a continuación:

**“INFORME DEL FUNCIONARIO LETRADO ASESOR DIRECTOR DEL ÁREA JURÍDICO-ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO (ARECIAR EN ADELANTE) AL TRÁMITE DE AUDIENCIA CONCEDIDO A LA EMPRESA ITRON SPAIN S.A.U EN LICITACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA; PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE CONCURRENCIA SPS ASA, “TIPO C”, DE LAS NORMAS INTERNAS DE CONTRATACIÓN (EXP. SUMINISTROS 3/2018).**

### **ANTECEDENTES**

*Visto que en sesión celebrada por la Mesa de Contratación de la licitación de un contrato de suministro de contadores de agua; procedimiento restringido de concurrencia SCP ASA; “Tipo C”, de las normas internas de contratación (Exp. suministros 3/2018). De ARECIAR, le fue otorgado, en su acuerdo Cuarto, trámite de audiencia, durante un plazo de tres días naturales desde la notificación del trámite, a la empresa **ITRON SPAIN S.A.U**, a fin de que procediera a acreditar el hecho de tener, a la fecha de cierre o fin de plazo de presentación de documentación de la licitación, depositadas las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.*

*Visto que se ha notificado a la empresa **ITRON SPAIN S.A.U**, de forma expresa, que si en el citado trámite de audiencia no quedará acreditada esta circunstancia de tener depositada las Cuentas en el Registro Mercantil motivaría su exclusión del proceso de licitación por incumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación.*

*Visto que en el plazo concedido de trámite de audiencia por la empresa **ITRON SPAIN S.A.U**, no se ha procedido a justificar la circunstancia de tener depositada las Cuentas en el Registro Mercantil.*

*Vengo en informar los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO aplicables a los hechos descritos:*

*I.- La cláusula 8.3 Solvencia Económica y Financiera, del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación de un contrato de suministro de contadores de agua; procedimiento restringido de concurrencia SCP ASA, “Tipo C”, de las normas internas de contratación de ARECIAR (Exp. suministros 3/2018) establece que para el caso de que un licitador no tuviera actualizada la documentación acreditativa en el SCP-ASA, la Mesa de contratación podrá requerir documentación para su comprobación y aceptación, en su caso. Circunstancias cumplidas por ARECIAR mediante el trámite de audiencia de tres días naturales concedidos a la empresa **ITRON SPAIN S.A.U**, que no ha sido utilizado por la empresa para acreditar las circunstancias de tener depositada las Cuentas en el Registro Mercantil; hecho, cuya ausencia le había sido notificada motivaría su exclusión del proceso de licitación por incumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.*

*II.- La cláusula 14.3 del Pliego de Condiciones Particulares Certificación con los semáforos correctos (verde) del Sistema de Clasificación de Proveedores de la Asociación de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Andalucía (ASA), en el nivel exigido en el Pliego. Obliga a tener dichos semáforos correctos (verde) siendo que la empresa **ITRON SPAIN S.A.U**, incumple tal condición exigida por el Pliego; por encontrarse “en rojo” el semáforo correspondiente al apartado 7.1 Cuentas Anuales.*

*III.- La cláusula 21 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Calificación de documentación, valoración y apertura de proposiciones económicas y otros; y dentro de ella, su apartado 1 Apertura de Documentación administrativa y de la solvencia técnica y profesional,, Sobres A y B, recoge, expresamente, en su apartado “in fine” que serán excluidos directamente*

*aquéllos licitadores que no acrediten estar en el nivel exigido del Sistema de Clasificación de Proveedores, además de aquéllos que en su certificado de SA no estén todos los semáforos en verde. Circunstancia, que es precisamente la que se produce, respecto de la documentación presentada a la licitación por la empresa **ITRON SPAIN S.A.U**; ya que, se encuentra “en rojo” el semáforo correspondiente al apartado 7.1 Cuentas Anuales.*

*IV.- De conformidad con la cláusula 10 Sobres en los que se incluye la oferta, párrafo tercero: “la presentación de las ofertas presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con ARECIAR.*

*Por cuanto antecede, y salvo mejor criterio fundado en Derecho, vengo en Proponer a la Mesa de Contratación de la Licitación de un contrato de suministro de contadores de agua; procedimiento restringido de concurrencia SCP ASA, “Tipo C”, de las normas internas de contratación de ARECIAR (Exp. suministros 3/2018), la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Excluir de la licitación de un contrato de suministro de contadores de agua; procedimiento restringido de concurrencia SCP ASA, “Tipo C”, de las normas internas de contratación de ARECIAR (Exp. suministros 3/2018), a la empresa **ITRON SPAIN S.A.U**; ya que, se encuentra “en rojo” el semáforo correspondiente al apartado 7.1 Cuentas Anuales. Circunstancia no desmentida durante el plazo de trámite de audiencia de tres días naturales concedido a la mercantil; y que podría haber acreditado mediante certificación del hecho de tener depositada las Cuentas en el Registro Mercantil. Tal incumplimiento motiva su exclusión directa de la licitación de conformidad con la cláusula 21.1 “in fine del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, admitido, de forma expresa e incondicional, por la empresa **ITRON SPAIN S.A.U**.*

*SEGUNDO.- Por tratarse de un acto de trámite no cualificado, no procede, salvo mejor criterio en Derecho, interponer recurso contra el acuerdo de exclusión; sino al tiempo de la adopción del acto administrativo firme de Resolución y Adjudicación de la Licitación de referencia.*

*TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a todos los interesados y empresas licitadores conforme a la Ley 39/2015 y mediante su publicación en el Perfil de Contratante de ARECIAR; haciendo saber de forma expresa que los mismos son actos de trámite, que no agotan la vía administrativa.*

*Es cuanto tengo el deber de proponer, no obstante, el mejor criterio, fundado en Derecho de la Mesa y del órgano de contratación de la Licitación proveerán.”*

**TERCERO.-** Previa lectura de los preceptos obligatorios se procede, tras el examen minucioso de las documentaciones presentadas, por la Mesa de Contratación a adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Admitir, de forma provisional, la documentación de certificado de poseer seguro de responsabilidad civil presentado a la licitación de un contrato de suministro de contadores de agua; procedimiento restringido de concurrencia SCP ASA, “Tipo C”, de las normas internas de contratación de ARECIAR (Exp. suministros 3/2018), por la empresa **ELSTER MEDICION S.A.U**; si bien se le hace saber; en el caso de que resultara adjudicataria de algunos de los lotes licitados, y no presentará en el plazo, dado al efecto, copia de Póliza de Responsabilidad Civil, y que la misma se vincula y cubre las circunstancias objeto del contrato licitado. Quedará excluida del procedimiento de licitación por incumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación; ya que, se encontraría “en rojo” el semáforo correspondiente al apartado 6.2 Copia de la Póliza de responsabilidad civil. Circunstancia no desmentida durante el plazo de trámite de audiencia de tres días naturales concedido a la



mercantil; y que podría haber acreditado mediante aportación de copia de la citada Póliza de Responsabilidad Civil.

El incumplimiento de aportación de la copia motivará su exclusión directa de la licitación de conformidad con la cláusula 21.1 "in fine del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, admitido, de forma expresa e incondicional, por la empresa **ELSTER MEDICION S.A.U.**

**SEGUNDO.-** Inadmitir la documentación presentada por la mercantil ITRON SPAIN, S.A.U., ya que, se encuentra "en rojo" el semáforo correspondiente al apartado 7.1 Cuentas Anuales. Circunstancia no desmentida durante el plazo de trámite de audiencia de tres días naturales concedido a la mercantil; y que podría haber acreditado mediante certificación del hecho de tener depositada las Cuentas en el Registro Mercantil. Tal incumplimiento motiva su exclusión directa de la licitación de conformidad con la cláusula 21.1 "in fine del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, admitido, de forma expresa e incondicional, por la empresa **ITRON SPAIN S.A.U.**

**TERCERO.-** Continuar con el procedimiento de licitación, con la apertura de los sobres B y C, convocando a los licitadores al correspondiente acto público.

**CUARTO.-** Notificar los presentes acuerdos a todos los interesados y empresas licitadoras conforme a la Ley 39/2015 y mediante su publicación en el Perfil de Contratante, haciéndoles saber que los mismos son actos de trámite, que no agotan la vía administrativa y que podrán realizar los recursos que correspondan en cada caso.

De todo lo cual se extiende la presente Acta, siendo las diez y treinta horas el día indicado ut supra, tras su lectura, firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario de la Junta de Contratación, que doy fe.